



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1148

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA RE-DESIGNACION DEL MUNICIPIO DE COAMO, SANTA ISABEL, JUANA DIAZ, BARRANQUITAS Y NARANJITO.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas representa un área sustancial del Mercado de Empleo (Labor Market Area) con una población de 28,335 habitantes, conforme al Censo Federal del 1990.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas conjuntamente con el Municipio de Coamo, Santa Isabel, Juana Diaz, Barranquitas y Naranjito con una población de 180,207 habitantes.

**POR CUANTO:** Los Municipios participantes en el Consorcio que formarán área de servicios, tiene la capacidad y personal con experiencia para la coordinación necesaria para promover programas de entrenamiento, conforme a los requisitos del "Job Training Partnership Act."

**POR CUANTO:** Se faculta al Honorable Alcalde Basilio Baerga Paravisini para que ofrezca al Consejo Estatal de Adiestramiento para el Empleo de Puerto Rico, Inc. (Consejo Estatal), la información necesaria para establecer una propuesta y recomendación para la re-designación de área de servicio, conjuntamente con los Municipios participantes, los cuales sirven un área sustancial del área de mercado laboral a la cual pertenecen.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección 1ra:** Se autoriza al Honorable Alcalde Basilio Baerga solicite del Consejo Estatal, que recomiende al Honorable Gobernador Pedro Roselló González, que el Municipio de Salinas en consorcio con el Municipio de Coamo, Santa Isabel, Juana Diaz, Barranquitas y Naranjito sea re-designado como área de servicio del Programa de "Job Training Partnership Act."

**Sección 2da:** Que toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo realizado por este Municipio de Salinas, Puerto Rico y que entre en conflicto con la presente Ordenanza queda por ésta derogada.

**Sección 3ra:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma del Honorable Gobernador de Puerto Rico y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

*Lizbeth Ramirez Melendez*

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Hector C. Castro Rivera*

HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,  
a los 11 días del mes de Febrero de 1993.

  
BASILIO BAERGA PARAVISINI

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 9 de febrero de 1993.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Shirley Soliván Nieves, Angel Luis Diaz López, Antonio Olavarria Malavé, Reinaldo Alomar Rivera, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 11 de Febrero de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL